

PROCESO DE SELECCIÓN
PUESTO: TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS

- **Tipo de contrato:** Indefinido
- **Lugar de trabajo:** Zaragoza, centro 112 ARAGON Pignatelli.
- **Horario:** Jornada completa, turnos, fines de semana, festivos y noches.
- **Categoría profesional:** Técnico 2D / Técnico 2C
- **Número de puestos:** 1
- **Salario bruto anual:** 29.751€
- **Incorporación:** 01/01/2025

El proceso de selección se convoca como bolsa de empleo, por lo que los/as candidatos/as no contratados/as para este puesto se constituirán en lista de espera a fin de poder ser llamados/as a cubrir bajas o futuras contrataciones temporales de un perfil similar, si lo desean.

La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de promoción interna o de selección externa.

FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES

Apoyo técnico en la valoración previa de las alertas recibidas, análisis de los incidentes que puedan ser una emergencia colectiva, activación de procedimientos necesarios, e información al Técnico de Guardia de Gobierno de Aragón, dando una respuesta a las emergencias que puedan clasificarse dentro del Catálogo de incidentes que puedan suponer una emergencia colectiva o aquellas, de una cierta entidad y que necesiten de un tratamiento más individualizado.

En tanto que no se produzcan alertas, incidentes singulares o emergencias colectivas, los Técnicos de Emergencias realizan funciones de análisis y documentación sobre los procedimientos operativos, la calidad del servicio, la organización, la respuesta ante las demandas recibidas, y la adecuación de los medios técnicos, para promover la constante evolución y mejora del Centro.

Los distintos ámbitos de trabajo se distribuyen en las áreas de actividad:

- Asistencia técnica en la gestión y coordinación de emergencias.
- Gestión del sistema de calidad del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- Elaboración de procedimientos del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- Gestión de los Sistemas de comunicación y atención de incidentes del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- Gestión del Sistema de Información Geográfica del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- Análisis de llamadas del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- Asistencia técnica en la gestión de la Red de Voluntarios de protección civil.
- Análisis de información emitida por organismos oficiales y agencias externas.
- Gestión documental y administrativa.
- Asistencia técnica en instalaciones externas al Centro 112 y Puesto de Mando Avanzado.

REQUISITOS INDISPENSABLES

- Titulación universitaria de Grado, Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior.
- Carnet de conducir clase B en vigor y disponibilidad para viajar.
- Disponibilidad para trabajar a turnos, fines de semana, festivos y noches.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas aspirantes **que cumplan los requisitos indispensables** serán convocadas mediante correo electrónico a la realización de una prueba eliminatoria de conocimientos que versará sobre conocimientos generales del puesto de trabajo. La prueba se puntuará con un máximo de **10 puntos**, y será necesario obtener al menos 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

2. TITULACION Y FORMACIÓN

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación se puntuarán hasta un máximo de **30 puntos**:

- Titulación académica universitaria de ramas técnicas. **6 puntos**
- Formación específica en gestión de catástrofes y emergencias en materia de protección civil, impartida por organismos oficiales o universidades con duración superior a 500 horas lectivas: **3 puntos** cada curso o máster **hasta un máximo de 6 puntos.**
- Cursos de formación en materias relacionadas con protección civil y gestión de emergencias, impartidos por la Escuela Nacional de Protección Civil o por organismos oficiales o universidades: **2 puntos por cada curso** de duración mínima de 20 horas, **hasta un máximo de 6 puntos.**
- Formación específica en sistemas de información geográfica y/o cartografía y/o de gestión de calidad: **2 puntos por cada curso** de duración mínima de 20 horas, **hasta un máximo de 4 puntos.**
- Nivel de inglés nivel B2 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas demostrable mediante certificado: **3 puntos.**
- Nivel de francés nivel B2 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas demostrable mediante certificado: **3 puntos.**
- Formación en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades: **2 puntos.**

Para que las titulaciones y los cursos de formación puedan ser puntuados, deberán estar correctamente inscritos y acreditados en el apartado MIS DATOS / TITULACIONES y/o FORMACIÓN en la plataforma de selección de SARGA, además de asignados en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta **TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS (oferta número 29237).**

3. EXPERIENCIA

La experiencia en materias relacionadas con el objeto del contrato se puntuará hasta un máximo de **30 puntos**:

- Experiencia como Técnico/a en materia de Protección Civil en Centro Coordinador de Emergencias: **0,333 puntos por mes** completo trabajado, hasta un **máximo de 12 puntos**.
- Experiencia como Técnico/a en materia de protección civil en Puesto de Mando Avanzado en la gestión de emergencias: **0,208 puntos por mes** completo trabajado, hasta un **máximo de 5 puntos**.
- Experiencia en manejo de software de gestión cartográfica o sistemas de información meteorológica o georeferenciación: **0,166 puntos por mes** completo trabajado, hasta un **máximo de 8 puntos**.
- Experiencia en preparación y participación en simulacros y ejercicios prácticos en los que intervengan Servicios Públicos de Emergencias: **1 punto** por cada una de las participaciones, hasta un **máximo de 5 puntos**.

La experiencia en los años en que se hayan desempeñado funciones en más de uno de estos ámbitos se puntuará solo en uno de ellos, por el mismo orden en que figuran estos 4, hasta el máximo de cada apartado, pasando en su caso el sobrante de años a puntuar en el o los siguientes.

Para que la experiencia profesional pueda ser puntuada, deberá estar correctamente inscrita y acreditada mediante contratos de trabajo y certificados de funciones, en el apartado MIS DATOS / EXPERIENCIA en la plataforma de selección de SARGA, además de asignada en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta **TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS (oferta número 29237)**.

4. ENTREVISTA

Las **10 candidaturas** que, habiendo superado la prueba de conocimientos, hayan obtenido la mayor puntuación, resultante de los apartados de formación, experiencia y prueba, serán convocadas a una entrevista personal, en la que se valorarán sus aptitudes y capacidades hasta un **máximo de 30 puntos**.

5. GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

Con el objeto de promover la incorporación de personas con discapacidad, se otorgarán 50 puntos adicionales a las candidaturas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando, cumplan los requisitos mínimos de acceso al puesto, y la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los candidatos/as interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán inscribirse en la oferta de empleo de **TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS (oferta número 29237)**, en la plataforma habilitada al efecto en el siguiente enlace: <https://seleccion.sarga.es/>

Para que los méritos sean valorados se tienen que acreditar de forma fehaciente adjuntándolos en la plataforma. La formación y la experiencia en SARGA, SIRASA O SODEMASA no hace falta acreditarla, **pero sí indicarla** en la plataforma en los apartados correspondientes.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el día **18 de noviembre de 2024**, después de esa fecha la oferta dejará de estar visible en la plataforma.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

1. El puesto se otorgará en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de funciones, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados.
2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta la fecha inmediatamente anterior a la publicación de esta oferta.
3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
4. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
5. La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.
6. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
 - a. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso al proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
 - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
7. En caso de empate en cualquier proceso de selección, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.
8. Las candidaturas que, debido a la normativa laboral o convencional (en concreto, en materia de modalidades de contrato, duración y causas), no puedan ser contratadas, quedarán excluidas de este proceso de selección.
9. Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.
10. Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la

excedencia anterior.

11. Si la persona seleccionada tiene contrato temporal en vigor en SARGA, deberá **renunciar expresamente y por escrito al mismo**. Por lo tanto, no conservará ni su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, el salario y el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente a dicha sustitución, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.
12. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables dispondrán de 3 días hábiles desde la fecha de paso de su candidatura a estado “descartado” en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: <https://seleccion.sarga.es/>. Se establece un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de tres días hábiles establecido para su presentación.